

**PERMISO
PROVISIONAL**

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM001381

FOLIO TRÁMITE:

599,961

NOMBRE:

GOMEZ AGUIRRE MARIA REMEDIOS

UBICACIÓN:

JIJAREZ

COLONIA:

MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1:

JESUS RAMIREZ.

CALLE CRUCE 2:

HIDALGO

GIRO:

HOT DOGS Y HAMBURGUESAS LONCHES, HOT DOGS, PAPAS

SUPERFICIE:

3.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MTZ:

\$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS:

16

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-julio-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2020

REFRENDO**PUESTO****SEMIFIJO**

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO
 LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

 VIERNES SÍ DE 07:00:24 p A 12:00:24 a
 SABADO SÍ DE 07:30:24 p A 12:00:24 a
 DOMINGO SÍ DE 07:30:24 p A 12:00:24 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 - I D- FIRMA DE CARTA COMPROMISO POR CONTINGUENCIA

Alfredo Chavez
 AUTORIZÓ

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Remedios Gomez R.C.
 ACREDITO

GOMEZ AGUIRRE MARIA REMEDIOS

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES**TIANGUIS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el estacionamiento de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El establecimiento o práctica de paseo nocturno privado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.